PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ELEVADOR CON CHOFER"

CONCURSO DE PRECIOS 39/2021

INCISO: 25 - Administración Nacional de Educación Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 – Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de las ofertas: Día: 24 de Febrero - Hora: 11:00.-

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Cotización: PESOS URUGUAYOS

Adjudicación: Por Menor Precio POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, cumpliendo con las especificaciones solicitadas o requeridas

Vigencia: Ejercicio 2022

Forma de Pago: Crédito Siif 45 días hábiles

OBJETO DEL LLAMADO

Servicio de arrendamiento de elevador con chofer, a ser utilizado en el Dpto. de Suministros de Co.Di.Cen. sito en Av. Rondeau 2012 y Dependencias del Organismo, Montevideo y Zona Metropolitana; de acuerdo a las siguientes especificaciones mínimas:

Capacidad de carga: 2.5 toneladas

Elevación de 5,50 m de altura

El vehículo y el chofer asignado deberá contar con todo el equipamiento reglamentario de seguridad y el permiso de conducir reglamentario.

Fracción diaria de trabajo mínima de dos horas.

Art. 1 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será para el año 2022 contando a partir
Desde el comienzo efectivo del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la ejecución del monto máximo de **$ 831.600,oo**; según lo que ocurra primero.

1.1 Durante la vigencia, la Administración solicitará el servicio con una antelación de 24 hs. con un mínimo de2 (dos) horas , de prestación de servicio.

1.2 La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución del CODICEN, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el presente Pliego Particular de Condiciones.

1.3 En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN.

Art. 2 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTA, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

2.1 Comunicaciones

2.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, via E-mail: comprasdirectas@anep.edu.uy.

2.2 Aclaraciones y Consultas

2.2.1 Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado. Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** por E-mail: comprasdirectas@anep.edu.uy hasta dos (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

2.2.2 Será de cargo de los oferentes consultar la página Web de Compras Estatales, donde se registraran las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas.

Art. 3 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

3.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF.

Art. 4 OFERTA Y COTIZACIÓN

4.1 Se deberá cotizar **precio unitario** de la **hora** de servicio de arrendamiento de elevador con chofer.

4.2 El precio deberá contemplar el **traslado** del Elevador y la totalidad de los gastos que insuma su utilización.

4.3 No se aceptarán ofertas, que no contemplen la totalidad del servicio establecido en el Objeto del Llamado.

4.4 En caso de reparaciones en el elevador, el mismo deberá ser sustituido por otro de idénticas características, no pudiendo verse afectado el servicio de forma alguna

4.5 El oferente deberá cotizar en línea en Pesos Uruguayos, dicho monto será lo que CODICEN debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

4.6 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

4.7 CODICEN no considerara la oferta que no se presente en la forma especificada o que contenga cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

4.8 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en línea **INGRESANDO ADJUNTO LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA COMPLETA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA,** a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

5.2 La firma cotizante deberá cotizar en el formato solicitado declarando estar en condiciones legales de contratar con el Estado y aceptación del Pliego Particular de Condiciones (anexo).

5.3 Se recomienda que la documentación electrónica adjunta de la oferta sea ingresada en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, lo que les brindara a los oferentes un resguardo del cual lo que cargan en la plataforma no podrá ser modificado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.

5.4 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al archivo adjunto ingresado.

Art. 6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

6.1 Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

6.1.1 No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

6.1.2 No se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)

6.1.3 En caso de no cumplir con dichos requisitos la oferta no se tomará como válida.

Art. 7 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

7.1 Según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

- Precios: Hasta 50 (cincuenta) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio, será la que obtenga los 50 (cincuenta) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

- Antecedentes: Hasta un máximo de 50 (cincuenta) puntos. Deberán haber realizado trabajos similares con conformidad manifestada. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:
    - Hasta 5 o más antecedentes tendrán 50 puntos.
    - Hasta 4 antecedentes tendrán 40 puntos.
    - Hasta 3 antecedentes tendrán 30 puntos.
    - Hasta 2 antecedentes tendrán 20 puntos
    - Hasta 1 antecedentes tendrán 10 puntos.

Las empresas que tengan registrados antecedentes negativos vigentes en el RUPE serán considerados conjuntamente en la evaluación del puntaje, de acuerdo a la siguiente forma:

- Suspensiones en otros Organismos tendrán -5 (menos cinco) puntos.
- Sanciones menores a -2 (menos dos) puntos por cada una.

Para las empresas que registren antecedentes satisfactorios en CODICEN no será necesario adjuntar nota. En caso de presentar varias notas, y/o poseer antecedentes en el CODICEN, de distintos locales que correspondan a un mismo contrato, será considerado como un antecedente en la ponderación.

Serán ponderadas únicamente las notas presentadas conjuntamente con las ofertas.

7.2 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios.

7.3 CODICEN se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Art. 8 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 30 (treinta días) días hábiles, computables desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

Art. 9 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del objeto, entre los oferentes calificados de acuerdo a la ponderación establecida en el Art. 7 del Pliego Particular de Condiciones.

Art. 10 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN

10.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

10.2 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Art. 11 FORMA DE PAGO

11.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la conformidad de la Factura y posteriores a la presentación de la misma, junto con el remito de entrega (ORIGINAL) debidamente conformado.

En caso de calificación no aceptable, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad de la entrega.

Art. 12 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

12.1 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

12.2 Del Personal

12.3 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

12.4 Si ANEP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

12.5 Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones, fotocopia de la planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará fotocopia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en la mencionada Área.

12.6 El personal que desempeña tareas, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo.

12.7 El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente al inicio de la prestación del servicio y durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.

12.8 El personal afectado en el horario de prestación del servicio, deberá lucir uniforme e identificación visible de la empresa.

12.9 Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas de conducción.

12.10 El no cumplir con las presentes disposiciones se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del presente Pliego.

Art. 13 CONTROL

13.1 La Administración exigirá la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

13.2 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

13.3 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 475/05 de fecha 14/11/05.

13.4 Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Art. 14 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

14.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado, sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado
- Solicitud de suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

- Solicitud de eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

14.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

14.3 Multas

14.3.1 El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

14.3.2 Para el incumplimiento dado, ya sea sobre el tiempo y/o la forma de entrega, según las condiciones establecidas en el contrato, se aplicará una multa de entre el 3% y el 20% sobre el monto total establecido en la Orden de Compra, proporcional a la gravedad del hecho, sin perjuicio de las acciones que por Daños y Perjuicios pudieran corresponder.

14.3.3 Se considerará incumplimiento tanto el no prestar el servicio adjudicado como el no ceñirse estrictamente o contravenir las obligaciones contraídas.

14.3.4 Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

14.3.5 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.

Art. 15 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODICEN podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 16 NORMATIVA APLICABLE

16.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

16.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

16.1.2 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

16.1.3 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

16.1.4 El presente Pliego Particular de Condiciones

16.1.5 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Art. 17 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario especial por COVID-19

ÁREA DE ADQUISICIONES
Lunes a Viernes de 12:00 a 16:00

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES
Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

ANEXO

DECLARACIONES

Montevideo,

Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Prof. Robert SILVA GARCÍA
PRESENTE

Nombre y Apellido ..... en calidad de ……..... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa ……,constituyendo Domicilio a todos sus efectos en ……..... Teléfono ……..... Fax ..... Correo Electrónico……..... e inscripto en el BPS con el número ……....., cuyo RUT es ……....., se compromete a cumplir con el objeto descripto en esta oferta, correspondiente a la CONCURSO DE PRECIOS 39/2021.

Plazo de Entrega: _____.

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y asimismo manifiesto conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a quedar sometido a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración